

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620200069200
PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	ANA FLORINDA CASTAÑEDA LÓPEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS INTEDERMINADOS DE EUCLIDES MENDEZ RAMÍREZ, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Bajo el amparo del artículo 90 C.G. Del P., se inadmite la presente demanda para que en el término cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese el dictamen pericial de conformidad con los artículos 226 y 227 G. G. Del P, ya que no es viable su decreto, el auxiliar de la justicia deberá acreditar que se encuentra inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores de conformidad con los artículos 6º y 23 de la Ley 1673 de 2013, la experticia debe establecer como está conformado el inmueble por sus linderos, generales y especiales, mejoras y antigüedad.

2. Amplíense los hechos de la demanda indicando las razones por las que la acción se dirige contra herederos determinados e indeterminados del señor Euclides Méndez Ramírez.

3. Alléguese el registro civil de defunción del señor Euclides Méndez Ramírez.

4. Apórtese nuevo poder dirigido al Juez Civil Municipal de Bogotá – Reparto, donde se faculte para demandar a los herederos del causante Euclides Méndez Ramírez.

5. Adecúese la demanda en el sentido de dirigirla al Juez Civil Municipal de Bogotá – Reparto.

6. Informe la fecha exacta desde que la demandante ejerce la posesión.

7. Infórmese si se conoce la apertura de sucesión de señor Euclides Méndez Ramírez, que autoridad conoce o conoció de la misma.

8. Indique bajo la gravedad del juramento si conoce herederos determinados del señor Euclides Méndez Ramírez, en caso afirmativo allegar los registros civiles de nacimiento para acreditar parentesco.

9. De conocerse la existencia de herederos determinados se debe dirigir la acción también contra ellos, herederos indeterminados del causante y demás personas indeterminadas.

10. Indique que hechos pretende probar con cada testimonio solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa34a1b5388d0c03f59b95167e09f3e2a154bb0c053264ed28f4a91c64a6d2c2

Documento generado en 20/01/2021 11:14:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**